

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 271.)

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 941.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de casas baratas de obreros «La Fraternidad», de Burgos, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de casas de su propiedad, sitas en Burgos, calle de Fernán-González:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 9 de julio de 1926 calificándola de «Cooperativa» a los efectos del Régimen legal de Casas baratas:

Resultando que los terrenos del proyecto y la calificación condicional se aprobaron por Reales órdenes de 4 de enero de 1927:

Resultando que el proyecto comprende doce casas de un tipo único y agrupadas en una sola manzana:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a 147.180,94 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido

intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluida esta Sociedad en el número uno del artículo 5.º del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924 tiene derecho a la prima a la construcción del 20 por 100 del capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en un año el plazo para la total terminación de las casas del proyecto:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la Cooperativa de Casas baratas de obreros «La Fraternidad», de Burgos, los siguientes beneficios:

a) Una prima igual al 20 por 100 del capital apreciado por todos conceptos por la construcción de doce casas de su propiedad, sitas en Burgos, calle de Fernán-González, cuya prima asciende en total a 29.436,11 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la efectividad de la prima concedida se subordine al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Que por la Cooperativa interesada se presente en este Ministerio la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad de una escritura pública en la que queden gravadas con primera hipoteca a favor del Estado todas y cada una de las doce casas beneficiadas, para responder de la cantidad que se les asigne en esta Real orden, y que se devolverá al Estado en el caso de retirarse a las casas su calidad legal de baratas.

La referida escritura se hará con arreglo al borrador que la Cooperativa se cuidará de presentar a la aprobación de este Ministerio en el plazo de tres meses, a contar desde

el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Antes de hacerse entrega de la prima serán objeto las doce casas de una visita de inspección realizada por el personal del Negociado de Construcción de la Sección de Casas baratas y económicas de este Ministerio, y la cantidad expresada se hará efectiva en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Burgos y en metálico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1928.—Aunós.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 22 septiembre 1928.)

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja me comunica se hallan depositadas en Villalaín, de aquella Merindad, cinco cabras y un chivo de las señas siguientes: el chivo y una cabra pelo rojo, la cabra ha estado descornada, las otras cuatro ablandadas, se nota que han sido señaladas con tinta azul, al lado derecho de la cara llevan señal de hierro y edad de dos a seis años.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerlas en la citada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 27 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Barbadiño del Pez me comunica se halla depositada en aquel pueblo una vaca de las señas

siguientes: unos 8 años, alzada regular, astas negras un poco abiertas y sin ninguna señal en las orejas.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 27 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Valle de Mena me comunica que de Sopenano de Mena ha desaparecido una yegua de las señas siguientes: pelo negro, estrella en la frente y morro, alzada seis y media a siete cuartas, edad 9 años, herrada de las cuatro extremidades, cola y crin sin cortar, con una Z y marco de fuego en el anca derecha.

Burgos 27 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicha capital, en contra de la nece-

sidad de la ocupación de dichos terrenos,

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Burgos, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesi-

vas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija

al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia a los efectos mencionados.

Burgos 22 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Relación que se cita.

NÚMERO	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	NOMBRES DE LOS COLONOS	RESIDENCIA	CLASE	PAGO
1	Cañada de Valdegodina	Burgos	Terreno comunal	Burgos	Camino	El Collado.
2	Justo López	Villacienco	Lo mismo	Villacienco	Yeros	Idem.
3	Aureliano Tudanca	Burgos	Senén Vallejo y otros	Idem	Inculto	Idem.
4	El mismo	Idem	Pablo García	Idem	Trigo	Idem.
5	Martín Velasco	Villacienco	El mismo	Idem	Inculto	Cantón o Los Gamones.
6	Santiago González	Burgos	Idem	Burgos	Idem	Idem.
7	Aureliano Tudanca	Idem	Senén Vallejo y otros	Villacienco	Idem	Idem.
8	Manuel Gutiérrez	Hospital del Rey	Los mismos	Hospital	Trigo	Idem.
9	El mismo	Idem	Idem	Idem	Cebada	Idem.
10	Terreno comunal	Burgos	Idem	»	Cereal	Idem.
11	José Sañudo	Santander	Daniel González	Burgos	Inculto	Los Comendadores.
12	José Azuela	Madrid	Marcelino de la Peña	Villargamar	Trigo	Idem.
13	El mismo	Idem	Jesús Arce	Idem	Avena	Idem.
14	Justo Gil	Burgos	El mismo	Burgos	Idem	Idem.
15	Manuel Gutiérrez	Hospital del Rey	Idem	Idem	Cebada	Idem.
16	Justo Gil	Burgos	Idem	Idem	Yeros	Idem.
17	Manuel Gutiérrez	Hospital del Rey	Idem	Idem	Lentejas	Idem.
18	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
19	Anacleto Alonso	Idem	Idem	Idem	Inculto	Idem.
20	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
21	Aureliano Tudanca	Burgos	Lope Delgado	Villacienco	Trigo	Idem.
22	El mismo	Idem	Senén Vallejo	Idem	Idem	Idem.
23	Idem	Idem	Martín Ramírez	Idem	Inculto	Idem.
24	Idem	Idem	Longinos de la Fuente	Idem	Yeros, inculto	Idem.
25	Carrera de servidumbre	Idem	»	»	Carrera	Arroyuelo.
26	José Azuela	Madrid	Marcelino de la Peña	Villargamar	Trigo, inculto	Idem.
27	El mismo	Idem	Benigno González	Idem	Trigo	Mata Rocines.
28	Idem	Idem	Jesús Arce	Idem	Yeros	Idem.
29	Justo López	Villacienco	El mismo	Villacienco	Inculto	Idem.
30	María Díez	Burgos	Hermenegildo Regel	Burgos	Idem	Idem.
31	La misma	Idem	El mismo	Idem	Yeros	Idem.
32	Idem	Idem	Julián Castrillo	Villalonquéjar	Trigo	Idem.
33	Manuel García Celis	Madrid	Mariano Herranz	Burgos	Idem	Idem.
34	Manuel Gaitero	Burgos	Pío Almendres	Idem	Inculto	Idem.
35	José Azuela	Madrid	Marcelino Peña	Villargamar	Idem	Idem.
36	El mismo	Idem	Jesús Arce	Idem	Esparceta	Idem.
37	Idem	Idem	Benigno González	Idem	Barbecho	Idem.
38	Carrera de servidumbre	»	»	»	»	Carrera la liebre.
39	Justo López	Villacienco	Benigno González	Villacienco	Trigo	Idem.
40	José Azuela	Madrid	Lucas Valdivielso	Villargamar	Idem	Calero.
41	Camino vecinal	»	»	»	»	Villargamar San Vitores.
42	José Azuela	Madrid	Marcelino de la Peña	Villargamar	Avena	Cascajo.
43	El mismo	Idem	Jesús Arce	Idem	Garbanzos	Idem.
44	Idem	Idem	Benigno González	Idem	Trigo	Idem.
45	Mariano Alonso	Idem	Longinos de la Puente	Villacienco	Barbecho	Puente el Pollo.
46	El mismo	Idem	El mismo	Idem	Trigo	Idem.
47	Carolina Santamaria	Idem	Pío Almendres	Burgos	Cebada	Idem.
48	Catalina Valenciano	Sotillo de la Ribera	Lucas Valdivielso	Villargamar	Centeno	»
49	José Azuela	Madrid	El mismo	Idem	Tierra trillar	»
50	Herederos de María Angulo	Idem	Anacleto Alonso	Burgos	Garbanzos	Villargamar.
51	Luis de San Pedro	Burgos	Cecilio Monedero	Huelgas	Yeros	Idem.
52	José Conde	Idem	Lucas Valdivielso	Villargamar	Alholvas	Nogaleja.
53	Mariano Prieto	Idem	El mismo	Burgos	Huerta y arbolado	Carrera de Nogaleja.
54	Anacleto Alonso	Hospital del Rey	Idem	Idem	Idem	Carriona.
55	Clemente López	Burgos	Anacleto Alonso	Idem	Idem	Idem.
56	Camino y árboles	»	»	»	»	Camino Villargamar.
57	José Azuela	Madrid	Lucas Valdivielso	Villargamar	Inculto	Nogaleja.
58	Gregorio Almendres	Burgos	El mismo	»	Idem	Idem.
59	F. C. Santander-Mediterráneo	Idem	»	»	»	»
60	Carmen Martínez	Idem	Mariano Pérez	Huelgas	Trigo	Solancha.
61	Herederos de Viviana Iñiguez	Los Balbases	Pascual Ruiz	Burgos	Idem	Idem.
62	Gregorio Almendres	Burgos	El mismo	Idem	Garbanzos	»
63	Herederos de Marcelino Carrera	Idem	Gregorio Almendres	Idem	Trigo	Chopos de Tudanca.
64	Marcelino Martínez	Quintanillabón	Segundo Martínez	Idem	Garbanzos	Idem.
65	Marcelino Blanco	Madrid	Félix Barriuso	Huelgas	Idem	Idem.
66	Marcelino Martínez	Quintanillabón	Segundo Martínez	Burgos	Idem	Idem.
67	Herederos de Marcelino Carrera	Burgos	Gregorio Almendres	Idem	Yeros	Idem.
68	Segundo Martínez	Idem	El mismo	Idem	Trigo	Idem.
69	Víctor Blanco	Madrid	Félix Barriuso	Huelgas	Idem	Idem.
70	Luis de San Pedro	Burgos	Cecilio Monedero	Idem	Idem	Idem.
71	Camino y chopos	»	»	»	Idem	Idem.
72	Gregorio Ortega	Burgos	Cecilio Monedero	Huelgas	Camino y chopos	Idem.
73	José Azuela	Madrid	Lucas Valdivielso	Villargamar	Cebollas	Idem.
74	Luis de San Pedro	Burgos	Cecilio Monedero	Huelgas	Avena	Idem.
75	F. C. Norte, línea Francia	Madrid	»	»	Trigo	Idem.

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS**

Se vuelve a recordar a los señores Alcaldes de los partidos la obligación que tienen de remitir, antes del día 5 de cada mes, las relaciones de existencias de trigo y reses sacrificadas, así como de indicar en dichas relaciones el partido a que pertenecen las Alcaldías.

Ruego a todos los Sres. Alcaldes se tomen el mayor interés en mandarnos con toda precisión, para tener una relación que sea reflejo fiel de la verdad del trigo recolectado en esta provincia.

Burgos 24 de septiembre de 1928.  
=El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE**

**Cobranza de cuotas del Instituto Provincial de Higiene o Brigada Sanitaria.**

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 21 de marzo último, se publicó la cantidad con que cada uno de los Ayuntamientos de la provincia debe contribuir al sostenimiento de referido Instituto, para 1928, sobre la base de los presupuestos municipales de ingresos de 1927, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 130 del Estatuto Provincial.

Por lo tanto, he acordado que los

ingresos por tal concepto y de los atrasos se realicen en la oficina de la Caja de Ahorros del Ayuntamiento de Burgos, todos los días laborables hasta el 15 de noviembre próximo.

Se extenderán los cargaremes y las cartas de pago en la Oficina de la Sección Provincial de Presupuestos, sita en el Palacio Provincial, donde acudirán en primer lugar para proveerse del documento que acredite tal pago.

Confío en que no darán lugar a recordatorios, ni a emplear procedimientos ejecutivos de apremio.

Burgos 25 de septiembre de 1928.  
=El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Las Quintanillas.**

D. Aurelio Ruiz Burgos, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Leoncio Diez Miguel, contra D. Eleuterio Puente García, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la villa de Las Quintanillas a 22 de septiembre de 1928, el Sr. Juez municipal de la misma D. Daniel Bur-

gos Ruiz, ha visto el precedente juicio verbal seguido a instancia de D. Leoncio Diez Miguel, mayor de edad, casado, de oficio pastor, natural de Castellanos de Castro, domiciliado últimamente en Santa María-Tajadura, y hoy en ignorado paradero, para que se le declare pobre para litigar con D. Eleuterio Puente García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santa María-Tajadura, sobre reclamación de 50 fanegas y tres celemines de trigo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro, en virtud de la no presentación del demandante D. Leoncio Diez Miguel, por desistido del juicio, condenándole al pago de todas las costas y a que indemnice al demandado D. Eleuterio Puente García, la cantidad de 25 pesetas por los perjuicios ocasionados. Notifíquese esta sentencia al demandante conforme determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Daniel Burgos. = Rubricado.

Leída, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el

Sr. Juez municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Las Quintanillas 22 de septiembre de 1928. = El Secretario habilitado, Aurelio R. Burgos. = Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandante, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Las Quintanillas a 24 de septiembre de 1928.—El Secretario habilitado, Aurelio R. Burgos.—V.º B.º=El Juez municipal, Daniel Burgos.

**Requisitoria.**

Andino Núñez (Constantino), hijo de Nicolás y de Juana, natural de Salas de Bureba, provincia de Burgos, de estado soltero, de 23 años de edad, estatura 1'578 metros, color sano, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba imberbe, domiciliado últimamente en Rojas (República Argentina), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, núm. 30, D. Juan González Costales, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 22 de septiembre de 1928.  
=El Comandante Juez Instructor, Juan González.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

*Subasta de caza.*

Estado del aprovechamiento de caza que, en virtud de orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional forestal, ha de llevarse a cabo en los montes a cargo de este Distrito forestal.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Duración del contrato.	Tasación anual. — Pesetas.
Junta de Oteo.....	Cabañes, Robredo y Calzada.....	La Guardia.....	Diez años.....	50

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

Habiéndose padecido un error en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en este periódico oficial, número 203, de 7 del actual, en el cual se consigna en la condición 7.ª, que el precio o tipo de la subasta será de 40.000 pesetas, se rectifica el error, haciendo saber que dicho tipo es el de cuarenta y dos mil pesetas.

Melgar de Fernamental 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, D. Viejo y Prieto.

*Alcaldía de Hontoria del Pinar.*

Al publicarse en este periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 20 del actual, número 214, la plantilla de los empleados de este municipio, se ha cometido el error del nombre del Secretario de este Ayuntamiento que dice don D. Prudencio y se llama D. Arsenio; y el segundo apellido del Farmacéutico, que dice Lerania y es Lezama.

Hontoria del Pinar 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Cámara.

*Alcaldía de Valle de Valdelaguna.*

Habiendo sido aprobadas por la Comisión plenaria de mi presidencia las listas de los contribuyentes con derecho a votar a los Vocales que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro, de este término, quedan expuestas al público, por término de siete días hábiles, a contar del de la fecha, a los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna 18 de sep-

tiembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde-Mogina.  
Jurisdicción de San Zadornil.

*Alcaldía de Hontoria del Pinar.*

Este Ayuntamiento ha acordado exponer al público, por siete días, las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, para la constitución de la Junta pericial del Catastro, para que los que se crean con derecho a ello presenten sus reclamaciones de in-

clusión o exclusión durante dicho plazo, y que asimismo la Comisión permanente nombró para Vocales de la misma como de los mayores contribuyentes, por rústica, a don Severiano Rey Rey, y por urbana, a D. Zacarías Sanz de Minguez, contra cuyos nombramientos también pueden presentar las reclamaciones que estime oportunas durante dicho plazo.

Hontoria del Pinar 20 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Cámara.

#### *Alcaldía de Gumiel del Mercado.*

Formado por la Comisión municipal permanente el repartimiento del impuesto sobre los ganados vacuno, lanar y cabrío por aprovechamiento de pastos, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que, posteriormente, no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Rico López.

#### *Alcaldía de La Horra.*

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

La Horra 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Balbás.

#### *Alcaldía de Quintanar de la Sierra.*

Este Ayuntamiento, en sesión del pleno de ayer, acordó aprobar y exponer al público, por espacio de siete días, las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho presenten las reclamaciones de inclusión o exclusión que crean justas.

Así bien queda expuesta al público la certificación del acuerdo de la Comisión permanente, nombran-

do los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta pericial de Catastro con los que resulten elegidos en la votación, cuya fecha se anunciará oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Quintanar de la Sierra 19 de septiembre de 1928.—El Alcalde en cargos, Juan Ibáñez Medel.

#### *Alcaldía de La Cueva de Roa.*

Hallándose formadas las listas cobratorias de contribuciones del concepto de urbana que hayan de servir de base en el año próximo de 1929, quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Cueva de Roa 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Toribio Pérez.

#### *Alcaldía de Pancorvo.*

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término, en su sesión de 22 del corriente mes, y por su Comisión municipal permanente, en la sesión de 16 del mismo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores D. Victoriano Sáez Morquecho y D. Pedro Morquecho Varona, menor, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Pancorvo 24 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Federico España.

#### *Alcaldía de Santa Cecilia.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 23 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Vicente Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sordillos.

Arenillas de Villadiego.

Omillos de Sasamón.

Villaldemiro.

#### *Alcaldía de Santa Inés.*

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa Inés 23 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Nicanor Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmos de la Picaza.

Los Altos.

Gumiel de Hizán.

#### *Alcaldía de Cogollos.*

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 30 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Cogollos 23 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

#### *Alcaldía de Berlangas de Roa.*

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía.

Berlangas de Roa 23 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Tiburcio Salyador.

#### *Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.*

El día 5 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos y tres yeguas que, de desecho, tiene el mismo; significando que solo tendrán derecho a tomar parte en la venta de las yeguas los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo de cuenta de los compradores y a prorrateo el importe de este anuncio.

Burgos 21 de septiembre de 1928. El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Bajauri (Condado de Treviño).*

El día 12 de octubre, a las diez horas, se subastarán en este pueblo 200 estéreos de entresaca de haya joven por la cantidad de 300 pesetas en el monte «Dehesa».

Bajauri (Condado de Treviño) 27 de septiembre de 1928.—El Alcalde de barrio.—P. S. M., José Campomar.

#### *Alcaldía de Cuevas de San Clemente.*

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de encina de mata baja para carbón, en el monte Mayor, de este municipio, tasados en 600 pesetas, la subasta tendrá lugar el día 22 del próximo mes de octubre, y hora de las once de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 177, correspondiente al día 9 de agosto último.

Cuevas de San Clemente 25 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Mateo Cortés.